Contrato Nº 23/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **HADAMI S.A.** con **RUC Nº 80051678-8,** domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 411 c/Caballero de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Won Ki Chung,** con **Cédula de Identidad N° 2.320.725,** denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Cintas, Tintas y Tóner – Ad Referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas y modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor
(e) Resolución F.G.E. de Adjudicación Nº 965 de fecha 18 de marzo de 2013, y la respectiva notificación al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, Objeto de Gasto Específico 342, incluído en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado según Ley de Presupuesto 4848/13 y su Decreto Reglamentario 10480/13, por el monto de **guaraníes ochocientos treinta y siete millones treinta y tres mil setecientos ochenta (Gs. 837.033.780)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246284.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/2013, convocado por Ministerio Público por Resolución FGE Nº 5187 de fecha 20 de noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 965 de fecha 18 de marzo de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. De acuerdo al siguiente detalle:

Hadami S.A.
RUC: 80051678-8

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ítem	Descripción	Cant.	Marca/ Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
23	Toner para impresora Brother HL 2070N	500	Brother/USA y otros países licenciatarios	299.376	149.688.000
24	Toner para fotocopiadora work centre Xerox M15	50	Xerox/USA y otros países licenciatarios	384.626	19.231.300
28	Toner para fotocopiadora, Xerox 3550	1.000	Xerox/USA y otros países licenciatarios	624.492	624.492.000
44	Fotoconductor Brother HL 2070N	80	Brother/USA y otros países licenciatarios	545.281	43.622.480
TOTAL ADJUDICACIÓN GUARANIES					**837.033.780**

5.2 El presente contrato será financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previstos en la Ley de Presupuesto 4848/13 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 y su Decreto Reglamentario 10480/13, por el monto de **guaraníes ochocientos treinta y siete millones treinta y tres mil setecientos ochenta (Gs. 837.033.780)**, con impuestos incluídos.

5.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

5.5. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ATLAS S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 313007437.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley N° 2051)

7.1. La entrega de los bienes adjudicados será dentro de los 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la firma del presente contrato.

7.2. La entrega de los bienes adjudicados se realizará en el Depósito del Departamento de Suministros del Ministerio Público, sito en Cap. Aranda c/ Melo de Portugal – Barrio Sajonia, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

7.3. La entrega de los bienes podrá ser fraccionada en dos partes dentro de los 90 (noventa) días calendario.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

8.1. No serán aplicables al presente contrato anticipos.

8.2. En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

Hadami S.A.
RUC: 80051678-8

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ítem	Descripción
23	Toner para impresora Brother HL 2070N - 350
24	Toner para fotocopiadora work centre Xerox M15, de alta capacidad (high capacity) para 6.000 copias. Código 106R00584.
28	Toner para fotocopiadora, Xerox 3550 hihg capacity para fotocopiadora multifunción. Código 106R01531.
44	Fotoconductor Brother HL 2070N

Observaciones: todos los ítems adjudicados deberán ser: Originales del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares, de 03 (tres) páginas, de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los 05 días del mes de abril del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Won Ki Chung
HADAMI S.A

Hadami S.A.
RUC: 80051678-8